



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, el Informe N° 005-2019-MPH-SR-CAL, sobre Implementación de Informe de Auditoría N° 007-2017-2-0362, Auditoría de Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 005-2019-MPH-SR/CPAL de fecha 16 de julio de 2019, el Regidor Javier Morales Salazar, informa respecto a la implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría N° 007-2017-2-0362, Auditoría de Cumplimiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia e Huamanga - Item I", del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, en el cual se concluye que no se ha cumplido con la implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 007-2017-2-362 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga - Item I"; existiendo responsabilidad administrativa y funcional por la inobservancia de sus funciones por el anterior Pleno de Regidores del Concejo Municipal, por la prescripción al proceso administrativo disciplinario y su consecuente archivamiento. Asimismo, se recomienda derivar los actuados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el inicio de las acciones correctivas de acuerdo a su función y competencia y poner en conocimiento de la Procuraduría Municipal para las acciones legales pertinentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Mayoría de votos de los Regidores, con la abstención al voto de los regidores: Héctor Nina Ñaccha, Karolan Suárez Rodríguez y Jhovana Santos Espino;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 005-2019-MPH-SR/CPAL de fecha 16 de julio de 2019 del Regidor Javier Morales Salazar, sobre Implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 007-2017-2-362 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga - Item I"; consecuentemente disponer la **IMPLEMENTACION** de las Conclusiones y Recomendaciones que contiene el Informe antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo derivar los actuados a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal, Órgano de Control Institucional - OCI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DGO. JORGE VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE